

Expediente: **1179/10**
Carátula: **NAVARRO HERMINIA NOEMI C/ MORA RICARDO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **12/12/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - MORA, RICARDO C.-DEMANDADO
23175065334 - NAVARRO, HERMINIA NOEMI-ACTOR
900000000000 - MORA, RICARDO MANUEL-HEREDERO DEL DEMANDADO
900000000000 - MORA, MARIA JOSE-HEREDERO DEL DEMANDADO
900000000000 - MORA SURVANO, MARIA ELVIRA-HEREDERO DEL DEMANDADO
900000000000 - ORTOPAN, GRACIELA ESTHER-HEREDERO DEL DEMANDADO
20222633428 - PADILLA, RENE EDUARDO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1179/10



H105016002503

JUICIO: "NAVARRO HERMINIA NOEMI c/ MORA RICARDO s/ COBRO DE PESOS"- EXPTE. N° 1179/10.- Juzgado del Trabajo IV nom

San Miguel de Tucumán, diciembre de 2025.

A la presentación de fecha 09/12/25, efectuada por el letrado RENE PADILLA, por la parte demandada:

Hágasele saber al presentante que NO CONSTA en autos reposición de tasa de justicia por apersonamiento de los herederos. En consecuencia, PREVIO a todo trámite, reponga el letrado presentante tasa de justicia conforme lo ordenado en proveído de fecha 01/12/25 primer párrafo.

Asimismo, habiendo repuesto bonos profesionales el presentante al haberse apersonado oportunamente en carácter de apoderado del demandado (fallecido), DEJASE SIN EFECTO la intimación para el pago de los mismos ordenada en proveído de fecha 01/12/25 segundo párrafo.

A lo demás, oportunamente.- GGJA 1179/10

Actuación firmada en fecha 11/12/2025

Certificado digital:
CN=SANCHEZ Ariadna Joel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27355217529

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.